

MAT: Autorizase Descanso Complementario a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 02 de Abril de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 5.084.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.771 de fecha 01 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 2.268 de fecha 12 de Febrero de 2018, en el cual se autoriza la solicitud de Descanso Complementario de funcionarios, enviada por el Director del Centro Salud Familiar Carén.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** Descanso Complementario a la Srta. Paulina Chelen Barraza, C. [REDACTED] Enfermera del Centro Salud Familiar Carén, por 09 horas de Compensación desde las 08:00 hasta 17:00 el día 02 de Abril de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD
"Por orden del Alcalde"

JBC/TBR/pec.
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal